

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**93****MADRID NÚMERO 1**

## EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirá se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a 26 de octubre de 2010.—En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Elelna O'Connor Oliveros, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 1 de Madrid, vistos los autos de juicio ordinario tramitados con el número 1.811 de 2009 y seguidos a instancias de “Inmobiliaria Tajuña, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora señora Moyano Núñez y asistida de letrado, contra doña Zhora Ardaoui Zemrani y don Ahmed Magri Chergi, declarados en rebeldía.

*Fallo*

Estimo la demanda interpuesta por la procuradora señora Moyano Núñez, en nombre y representación de “Inmobiliaria Tajuña, Sociedad Anónima”, contra doña Zhora Ardaoui Zemrani y don Ahmed Magri Chergi, declaro haber lugar íntegramente a la misma, y en su virtud, condeno a los demandados a pagar a la actora la cantidad de 6.120 euros más los intereses legales desde la presentación de la demanda. Todo ello con expresa condena en costas a la demandada.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso se preparará por medio de escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Depósito de 50 euros, que deberá ser ingresado en la cuenta número 2429 0000 00 1811 09 de “Banesto”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Ahmed Magri Chergi y doña Zhora Azdaoui Zemrani, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 30 de marzo de 2011.—El secretario (firmado).

(02/3.661/11)